



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2020-MDS-CM

Sayán, 25 de agosto del 2020



EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe Técnico N° 05-2020-GATyR/MDS de fecha 07 de agosto del 2020 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Memorando N° 0288-2020-MDS/GM de fecha 14 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0158-2020-GAJ/MDS de fecha 17 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 055-2020-MDS/GM de fecha 18 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Informe Técnico N° 05-2020-GATyR/MDS de fecha 07 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Sayán, emitida con el objeto de respaldar la propuesta normativa que sustente la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA DE OFICIO DE CONTRIBUYENTES OMISOS A LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA EN EL DISTRITO DE SAYÁN**, informe que se ve amparado en la base legal señalada en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EFy demás normas pertinentes.

Asimismo, se señala en el Informe Técnico N° 05-2020-GATyR/MDS que "la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha constatado la existencia de contribuyentes que procedieron a transferir sus predios pero que no han cumplido con efectuar el "descargo" del inmueble a fin de que se dé la baja del registro del **SISTEMA INFORMATICO MUNICIPAL INTEGRADO - SIMI**, situación que está originando la duplicidad de cuentas y por ende un estado irreal de las cuentas generadoras de ingresos tributarios, sobredimensionando nuestras expectativas de cobranza, emitiéndose valores en un domicilio fiscal que no es el correcto, ocasionando con ello incluso molestias a los nuevos propietarios; de igual forma existen contribuyentes que pese a haber adquirido un predio en el distrito no cumplen con presentar la Declaración Jurada de Inscripción. Asimismo, existen situaciones en los que, pese al requerimiento realizado por la Administración Tributaria, para que los contribuyentes presenten su Declaración Jurada actualizada de Autoavalúo para determinar el Impuesto Predial, estos hacen caso omiso. En este extremo, la Gerencia de Administración Tributaria informa que es necesaria la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba "El Procedimiento Para la Inscripción y Baja de Oficio de las Personas Omisas a la Presentación de la Declaración Jurada" a fin de depurar la base de datos y sincerar las cuentas por cobrar", motivo por el cual se describen los supuestos en los cuales se procedería con la inscripción y baja de oficio correspondiente, todo con la finalidad de realizar una recaudación eficiente y acorde a la realidad, lo cual es puesto en conocimiento de la Gerencia Municipal ya que se hace necesario establecer la normativa que sustente **la INSCRIPCIÓN Y BAJA DE OFICIO DE CONTRIBUYENTES OMISOS A LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA**, ya que beneficiaría a la administración tributaria en cuanto al sinceramiento de las inscripciones y deudas por cobrar, evitando duplicidad de pago de tributos sobre un mismo predio, sobrevaloración en la meta predial, y omisos en el sistema.

Que, por medio del Memorando N° 0288-2020-MDS/GM de fecha 14 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Municipal, se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que conforme a sus funciones y facultades emita el respectivo informe legal con respecto a la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA DE OFICIO DE CONTRIBUYENTES OMISOS A LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA EN EL DISTRITO DE SAYÁN**, por lo que, por medio del Informe Legal N° 0158-2020-GAJ/MDS de fecha 17 de agosto de 2020, luego haber realizado el análisis jurídico legal de la documentación presentada y el estudio de la misma, la Gerencia de Asesoría Jurídica llega a la conclusión de que:

"5.1 BRINDO opinión favorable al respectivo proyecto de Ordenanza Municipal de "Inscripción y Baja de Oficio de Contribuyentes Omisos a la Presentación de Declaración Jurada", para el sinceramiento de las inscripciones y deudas por cobrar, evitando la duplicidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2020-MDS-CM

de pago de tributos sobre un mismo predio, sobrevaloración en la meta predial y omisos en el sistema de esta Institución Municipal, teniendo en cuenta el Informe Técnico N° 05-2020-GATyR/MDS.

5.2 Que, de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordando con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que establece que es atribución del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; así como mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, respectivamente; por lo que, **ELEVESE a SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL para que sea evaluado oportunamente y aprobado mediante Ordenanza Municipal el Proyecto de "Inscripción y Baja de Oficio de Contribuyentes Omisos a la Presentación de Declaración Jurada"** en el Distrito de Sayán; conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe."

Que, es por ello que por medio del Informe N° 055-2020-MDS/GM de fecha 18 de agosto de 2020 emitido por la Gerencia Municipal, se pone a disposición de la Gerencia de Secretaría General tanto la propuesta de convenio presentada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas como los actuados que la acompañan a fin de que se eleve a Sesión de Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, estando en Sesión de Concejo de la fecha, y habiendo tomado conocimiento de la propuesta de ordenanza presentada, así como la documentación que la acompaña, los señores miembros del Concejo Municipal, tomando en cuenta la importancia de la propuesta presentada, ya que la misma tiene como finalidad optimizar la administración tributaria en el distrito, luego del debate correspondiente proceden a la votación respectiva, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INSCRIPCIÓN Y BAJA DE OFICIO DE CONTRIBUYENTES OMISOS A LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA EN EL DISTRITO DE SAYÁN

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. Felix C. Carrillo Diestra
ALCALDE